



PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTANEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN.

ECUADOR

MICI-BID-EC-2018-0131

INFORME DE CIERRE DE CASO

**PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS
AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR**

**(EC-L1219)
(3906/OC-EC)**

Este documento fue preparado por Martín Packmann, Especialista de la Fase de Consulta y Gastón Aín, Coordinador de Fase de Consulta, bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES.....	1
II.	INFORME DE FASE DE CONSULTA Y ACUERDOS ALCANZADOS.....	2
III.	SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS	2
IV.	CIERRE DEL CASO ANTE EL MICI.....	6

ANEXOS

- I. Acuerdo sobre el trazado de la Línea de Sub Transmisión San Vicente - Jama
- II. Cuadro Resumen de Plan de Seguimiento

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Resumen de la Solicitud MICI-BID-EC-2018-0131
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-63>
2. Informe de la Fase de Consulta y Plan de Seguimiento
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-197>
3. Propuesta de Préstamo para el Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador (EC-L1219)
<https://www.iadb.org/Document.cfm?id=40804922>
4. Primer Informe de Seguimiento
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-205>
5. Segundo Informe de Seguimiento
<https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-217>
6. Informe de CNEL EP sobre desplazamiento de torre en terreno de Familia Ayong
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-220>
7. Informe Descriptivo de desarrollo del BID, Mayo 2022
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-394129275-221>

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Administración del BID, BID o Banco	Gerente o Gerentes del Banco Interamericano de Desarrollo responsables de la respectiva operación financiada por éste o la persona o personas a quienes ellos deleguen.
CELEC EP	Empresa Pública Corporación Eléctrica del Ecuador
CNEL EP	Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad Empresa
LST	Línea de Sub Transmisión
MERNNR	Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
Partes	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario, el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
PO	Política Operativa
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y actualizada el 14 de abril de 2021, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-6)
PRIZA	Proyecto de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El "Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador" (EC-L1219) es financiado por el BID a través de una operación de préstamo de inversión con Garantía Soberana bajo la modalidad de Obras Múltiples, por un monto de US\$60.000.000 y una contrapartida local de US\$9.234.000. La operación fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 25 de enero de 2017. El prestatario es la República del Ecuador y la Agencia Ejecutora es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, con la asistencia técnica de CNEL EP.
- 1.2 El Programa tiene por objetivo la mejora del servicio eléctrico mediante la reconstrucción de infraestructura afectada por el terremoto del 16 de abril de 2016 en las provincias de Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo. Particularmente, se busca restablecer el suministro eléctrico del sistema de subtransmisión de las Empresas Eléctricas Distribuidoras, así como generación de proyectos de distribución. El Programa cuenta con dos componentes: a) Plan de reconstrucción integral del sistema de subtransmisión eléctrica, que financiará la reubicación y/o reconstrucción de 27 proyectos de subtransmisión con estructuras resistentes a sismos, y b) Plan de reconstrucción integral del sistema de distribución eléctrica, que contempla la reconstrucción de 26 proyectos del sistema de distribución eléctrica. El subproyecto motivo de la Solicitud ante el MICI consiste en la reubicación de 9 km de la línea de subtransmisión San Vicente-Jama, como parte del Componente 1 del Programa.
- 1.3 En conformidad con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (PO-703), y derivado del Análisis Ambiental y Social de la muestra del Programa, la operación fue clasificada como Categoría "B", al estimar que los impactos ambientales y sociales son localizados, temporales y de corto plazo, contemplados principalmente durante la etapa de reconstrucción de las líneas de subtransmisión y subestaciones. Según la información de los sistemas del Banco, a mayo de 2022 los recursos del préstamo habían sido desembolsados en su totalidad.
- 1.4 El 20 de abril de 2018, el MICI recibió una Solicitud por parte de 547 residentes de ocho comunidades (Briceño Alto, Briceño Bajo, La Fortuna, Nuevo Briceño, Comunidad Extranjera, El Recreo, Urbanización de Canoa y Canoa) de la provincia de Manabí, Ecuador. Los Solicitantes alegaron que, como consecuencia de la reubicación propuesta de la LST por la ruta del Spondylus, que conecta San Vicente y Canoa atravesando una zona poblada y turística, podrían generarse los siguientes daños: a) obstrucción de rutas de evacuación, dado el alto riesgo sísmico y de derrumbes en la zona; b) impacto negativo sobre la actividad turística de la zona; c) afectaciones a la salud de las personas que habitan en las cercanías de la LST; y d) afectaciones en la flora y la fauna, en particular sobre especies protegidas. Al momento de presentar el reclamo, los Solicitantes requirieron confidencialidad por temor a represalias.
- 1.5 La Solicitud fue registrada el 27 de abril, y declarada elegible el 17 de octubre de 2018. Luego de realizar una evaluación sobre la factibilidad de realizar un proceso de resolución de disputas, en diciembre de 2018 se inició el Proceso de Fase de Consulta del Mecanismo.

II. INFORME DE FASE DE CONSULTA Y ACUERDOS ALCANZADOS

- 2.1 Durante el Proceso de Fase de Consulta, entre diciembre de 2018 y abril de 2019, el MICI convocó y facilitó tres sesiones de diálogo que contaron con participación de CNELEP, PRIZA, el BID, el MERNNR y los Solicitantes. Dichos encuentros, así como las reuniones bilaterales realizadas por el Mecanismo, permitieron alcanzar un Acuerdo el día 17 de abril de 2019. Los aspectos centrales de dicho acuerdo son los siguientes: a) los trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST se realizarán respetando el trazado actual de la línea hasta el bypass de Canoa; b) dichos trabajos se llevarán adelante con la línea sin energía, razón por la cual se deberá aguardar a que CELEC EP Transelectric finalice la construcción de la línea que conecta las subestaciones de Pedernales y La Concordia; c) atender la situación de las viviendas de una familia ubicada en la Comunidad de La Fortuna por sobre las cuales se extiende el trazado actual de la línea, alterando la ubicación de una de las estructuras de la LST; d) publicar los estudios de Impacto Ambiental, el Estudio Geológico y Geotécnico y el Estudio de Diseño Electromecánico, que fueron utilizados durante el Proceso de Fase de Consulta; e) la realización de actividades de socialización con los propietarios de las tierras en las cuales se encuentra el trazado existente de la LST San Vicente - Jama. Asimismo, las Partes destacaron su voluntad de que el Acuerdo sea de carácter público, así como las identidades de los firmantes. Por esta razón y en función de las preferencias que los Solicitantes manifestaron al equipo MICI, el pedido inicial de confidencialidad fue dejado sin efecto.
- 2.2 En función del Acuerdo alcanzado, y a partir de lo Solicitado por las Partes, el MICI propuso al Directorio Ejecutivo un Plan de Seguimiento para llevar adelante el monitoreo de cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Dicho Plan de Seguimiento fue aprobado bajo Procedimiento Corto por el Directorio Ejecutivo del BID el 26 de junio de 2019.
- 2.3 Los antecedentes del caso MICI-EC-2018-0131 y la documentación pública elaborada en el marco del proceso pueden ser consultados en la [Ficha de Caso](#) en el Registro Público del MICI¹.

III. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS

- 3.1 La etapa de Seguimiento tuvo una duración de tres años: junio 2019 a junio de 2022. Durante este tiempo, las actividades se realizaron de manera enteramente virtual. Puntualmente, en el primer año de monitoreo, la demora en la implementación del elemento central del Acuerdo llevó al Mecanismo a evaluar que la realización de una misión a terreno no era la mejor alternativa para llevar adelante el Seguimiento. Asimismo, es importante destacar que la virtualidad se volvió un elemento obligatorio a partir de la irrupción del COVID-19 y de las restricciones de movilidad y presencialidad que se implementaron para contener el contagio durante la pandemia. En este contexto, para el presente Caso MICI no realizó una misión de seguimiento a terreno, ni una

¹ Se puede acceder a los documentos públicos del caso desde la sección de enlaces electrónicos.

misión de cierre. A continuación, se describen las principales acciones y temáticas abordadas en el marco del Seguimiento del Acuerdo.

- 3.2 **Reuniones con las Partes.** A lo largo de la Etapa de Seguimiento, el Mecanismo mantuvo 24 reuniones bilaterales con las Partes para analizar el estado de avance de los compromisos, identificar riesgos y posibles acciones para abordarlos, y conocer la percepción de cada uno de los actores con respecto al seguimiento de los Acuerdos. Las reuniones fueron realizadas de manera online o por vía telefónica.
- 3.3 **Trabajos de repotenciación y mantenimiento de la LST.** Durante la Etapa de Seguimiento se pudo observar una demora considerable en la implementación del elemento central del Acuerdo: la repotenciación y mantenimiento de la LST, a realizarse con la línea sin energizar. Como se expresó en el Primer y Segundo Informe de Seguimiento, el retraso en la implementación del Acuerdo se debió a los siguientes elementos: a) una demora en la entrega de la obra que debía conectar las subestaciones de Pedernales y La Concordia, la cual era clave para la provisión de energía cuando se suspendiera la energización de la LST San Vicente-Jama para realizar los trabajos acordados; b) el largo proceso de ruptura contractual con la empresa contratista que, al momento de la firma del Acuerdo MICI, tenía bajo su responsabilidad la construcción; c) los efectos de la pandemia del COVID-19 y d) los impactos del recurrente cambio de funcionarios en el CNEL EP y PRIZA.
- 3.4 En términos de tiempos, según lo establecido en el Acuerdo MICI, la repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama debía haberse realizado entre noviembre de 2019 y febrero de 2020. Sin embargo, la rescisión del contrato con la empresa contratista ocurrió recién el 22 de octubre de 2020. El 23 de abril de 2021, CNEL EP realizó la publicación del nuevo llamado a licitación para la reconstrucción/reubicación de 9km de la LST San Vicente-Jama. Dicha licitación fue adjudicada el 4 de agosto de 2021 a la empresa Consorcio San Vicente-HPVENTELFON, y el plazo contractual del convenio comenzó a regir a partir del 20 de septiembre de 2021. Según información provista por el BID el día 5 de mayo de 2022, CNEL EP informó los días 6 y 14 de abril que se habían finalizado los trabajos de repotenciación y mantenimiento de los 7km comprometidos, y que los 9km de la LST San Vicente-Jama se encontraban energizados y en funcionamiento. Asimismo, según lo expuesto por CNEL EP, el proceso de construcción de los 2km restantes (conocidos como “bypass de Canoa”) se encontraban en proceso, a la espera de la Licencia Ambiental a ser otorgada por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
- 3.5 **Situación de una familia cuya vivienda se encontraba debajo del trazado de la LST.** El Acuerdo incluía la reubicación de una torre que hace parte de la LST y que se encontraba ubicada dentro del terreno de una familia, en el cual se encontraban sus casas. Según la cláusula 6 del Acuerdo, la nueva estructura estaría *“aproximadamente a seis (6) metros de distancia hacia la derecha/noreste de la actual estructura. Asimismo, la nueva torre elevará la altura de la línea a aproximadamente treinta (30) metros”*. Lo anterior permitiría atender la situación que alegaba la familia con respecto a la cercanía a la LST.
- 3.6 Al igual que la propia ejecución del Proyecto, el cumplimiento de este aspecto se fue demorando por la falta de avance en la repotenciación y mantenimiento. Sin embargo, una vez adjudicada la nueva licitación y a partir del inicio del plazo contractual, MICI convocó dos reuniones con CNEL EP y con representantes del MERNR para

garantizar que la nueva contratista cumpla con los parámetros establecidos en el Acuerdo. En este contexto, el día 16 de mayo la Administración del BID compartió con MICI un informe elaborado por CNEL EP en el cual se da cuenta de los trabajos realizados para dar cumplimiento con la Cláusula 6 del Acuerdo. Puntualmente, CNEL EP informa que se han realizado las acciones de socialización con la Familia Ayong, y que la nueva torre dispuesta en el proceso de repotenciación y mantenimiento se encuentra a 9.98 metros de la ubicación de la torre original, fuera de la propiedad de la familia solicitante. A continuación, se pueden observar dos fotografías que dan testimonio del cumplimiento del Acuerdo:

Imagen 1 – Vista satelital de la reubicación de la Torre

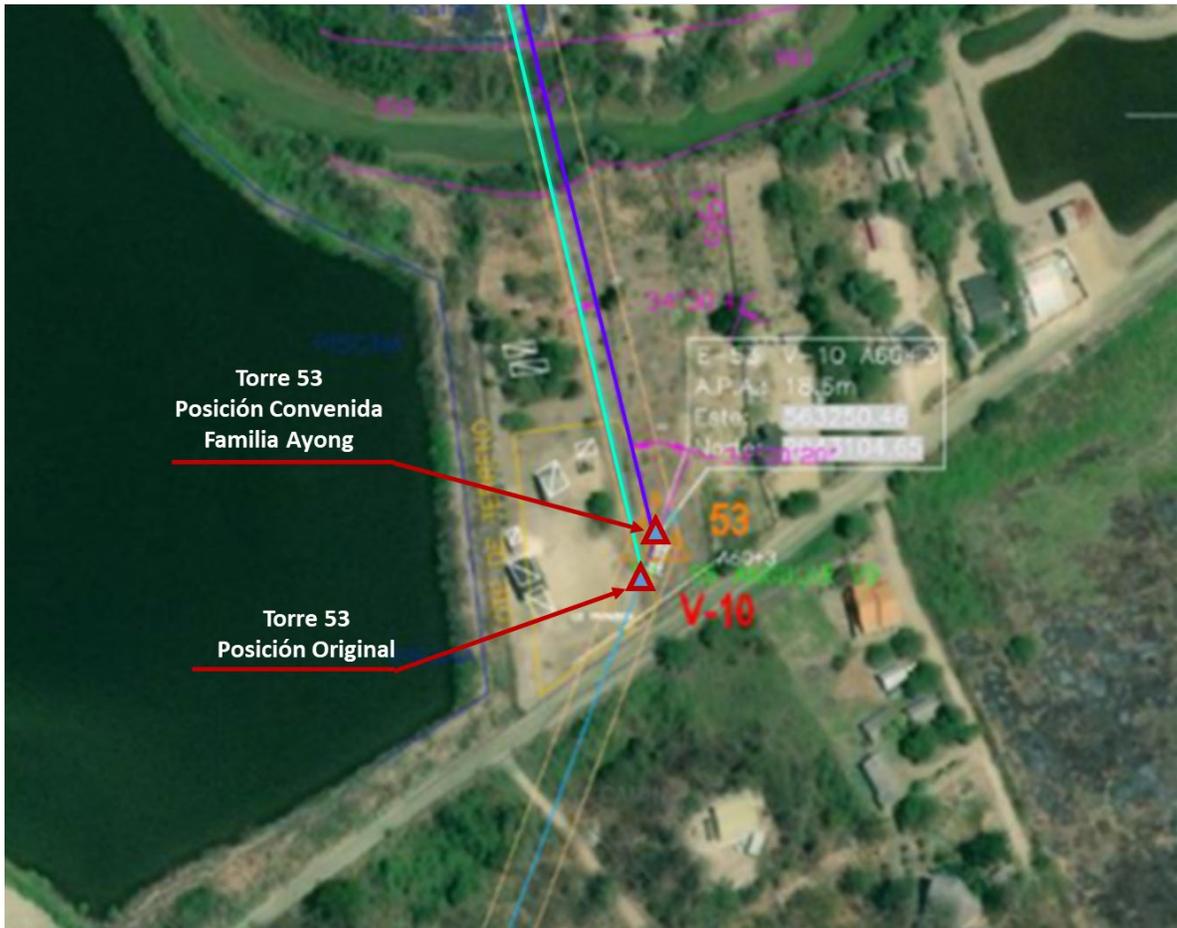


Imagen que detalla traslado de torre. El contorno amarillo ubica el terreno de la familia Ayong, la línea turquesa el trazado original y la línea violeta el trazado actual luego de la reubicación de la torre.

Fuente: Informe Descriptivo de Desarrollo, BID, 16 de Mayo de 2022

Imagen 2 – Nueva torre con reubicación finalizada fuera del territorio de la Familia Ayong



Fuente: Informe Descriptivo de Desarrollo, BID, 16 de Mayo de 2022

- 3.7 **Publicación de estudios.** Como se expresó en el Primer Informe de Seguimiento, la Administración del BID y CNEL EP pusieron a disposición de los Solicitantes y el público en general los estudios utilizados durante el Proceso de Fase de Consulta. Puntualmente, los estudios socializados fueron la Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio Geológico y Geotécnico y finalmente el Estudio de Diseño Electromecánico. Asimismo, CNEL EP atendió un conjunto de requerimientos del MICI con respecto a la eliminación de información considerada confidencial en los archivos publicados. De esta manera, para septiembre de 2019 pudo constatarse el cumplimiento de los compromisos asociados a la divulgación de información.
- 3.8 **Actividades de socialización.** En línea con lo establecido en el Acuerdo, CNEL EP llevó adelante un conjunto de actividades de socialización para dar a conocer los trabajos a ser impulsados en la LST San Vicente-Jama. Cabe destacar que estas socializaciones incluyeron reuniones con los propietarios de las tierras donde la LST se encuentra establecida, y donde se realizarían los cambios de las estructuras entre otras tareas.

Imagen 3 - Representantes de los Solicitantes, la Administración del BID, CNEL EP PRIZA y equipo MICI luego de la firma del Acuerdo.



Fuente: MICI

IV. CIERRE DEL CASO ANTE EL MICI

- 4.1 Las Directrices de la Fase de Consulta (MI-74) tienen como objetivo facilitar la aplicación efectiva de la sección H de la Política MICI-BID, proporcionando una hoja de ruta para la gestión de los casos de la Fase. En la sección VII de dichas Directrices se establecen las causales de cierre de la Fase de Consulta entre las que se señala: a) las solicitudes donde las Partes hayan alcanzado un acuerdo y plan de seguimiento, y se haya verificado el cumplimiento de dichos compromisos con la conformidad de las Partes (Literal 7.3).
- 4.2 Por todo lo anterior, habiendo constatado el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Partes en el marco de la Fase de Consulta del MICI, el Mecanismo informa al Directorio Ejecutivo del BID y a las partes interesadas que se da por finalizada la tramitación del Caso MICI-BID-EC-2018-0131 habiéndose atendido las afectaciones planteadas por los Solicitantes en el marco del Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador.
- 4.3 El MICI agradece a las Partes su colaboración y participación constructiva durante el proceso y notifica a éstas y al público en general del cierre del proceso.

Fase de Consulta- MICI-BID-EC-2018-0131 - Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador.

Acuerdo sobre el trazado de la Línea de Sub Transmisión San Vicente - Jama

Antecedentes

El 20 de abril de 2018, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) recibió una Solicitud por parte de quinientos cuarenta y siete (547) residentes de ocho (8) comunidades (Briceño Alto, Briceño Bajo, La Fortuna, Nuevo Briceño, Comunidad Extranjera, El Recreo, Urbanización de Canoa y Canoa) de la provincia de Manabí, Ecuador (en adelante “los Solicitantes”). Dicha Solicitud se refiere a la ejecución de la obra BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-004 “RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN DE 9 KM., DE LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN SAN VICENTE – JAMA A LÍNEA DE FÁBRICA y, en particular, al trazado o reubicación propuesto de la LST. Los Solicitantes alegaron que como consecuencia de la reubicación de la LST por la ruta del Spondylus, que conecta San Vicente y Canoa y atraviesa una zona poblada y turística, podrían generarse los siguientes daños: a) obstrucción de rutas de evacuación, dado el alto riesgo sísmico y de derrumbes en la zona; b) impacto negativo sobre la actividad turística de la zona; c) afectaciones a la salud de las personas que habitan en las cercanías de la LST; y d) afectaciones en la flora y la fauna, en particular sobre especies protegidas.

Durante la etapa de elegibilidad, la Administración del BID solicitó al MICI dos suspensiones temporales del proceso (del 30 de mayo al 17 de octubre del año 2018) para implementar un conjunto de actividades enmarcadas en un Plan de Acción Correctivo (PAC), entre las que se incluía la elaboración de un estudio de impacto ambiental y un estudio de riesgo geológico. Por decisión conjunta de la Administración del BID y el cliente, las obras fueron suspendidas durante la implementación de las medidas del PAC. Al momento de finalizar el periodo de extensión no había podido concluirse el informe de evaluación de riesgo de desastres ni realizarse los procesos de socialización de los documentos mencionados. Con fecha 17 de octubre de 2018, el MICI emitió el Memorando declarando la solicitud elegible y dando inicio a la Fase de Consulta.

Como parte de la Fase de Consulta del MICI, se realizaron un conjunto de reuniones preparatorias con los Solicitantes, la Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP), el Plan de Reconstrucción Integral de Zonas Afectadas (PRIZA), el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR), el Ministerio de Finanzas y el BID. Dichos encuentros permitieron conocer la vocación de las Partes de iniciar un proceso de resolución de controversias, comprender las preferencias metodológicas de los actores y trabajar con ellos en el diseño del Proceso de Fase de Consulta. Asimismo, previo a cada una de las sesiones de diálogo, el MICI llevó adelante reuniones bilaterales con las Partes.

Durante el Proceso de Fase de Consulta, se realizaron dos Sesiones de Diálogo convocadas y facilitadas por el MICI. Durante la Primera Sesión, los días 3 y 4 de diciembre de 2018, CNEL EP presentó una propuesta de solución a la problemática planteada por los Solicitantes. Dicha propuesta fue elaborada en base a los resultados del estudio de riesgo geológico, realizado en

el marco del PAC, que señaló los riesgos de reubicar el trazado de la LST por la ruta que conecta San Vicente con Canoa debido a la inestabilidad del talud adyacente a la vía mencionada. Las Partes analizaron la propuesta presentada por CNEL EP, que combinaba un trazado nuevo y parte del trazado original. El nuevo trazado correría por la ruta paralela al mar viniendo desde San Vicente para virar hacia la derecha siguiendo la vía San Isidro y conectar con el trazado anterior que corre por la montaña hasta el “bypass” de Canoa. Durante la Primera Sesión también se analizaron cuestiones asociadas a los trabajos de mantenimiento preventivo requeridos por la LST, así como la situación de las viviendas de la familia Ayong y otros, ubicadas en la Comunidad de La Fortuna, por sobre las cuales se extiende el trazado actual de la línea. Como resultado del primer encuentro, las Partes acordaron que el trazado de la LST respetará el recorrido existente hasta el bypass de Canoa, y que se trabajará en su repotenciación y mantenimiento. El día 13 de marzo de 2019, en el marco de la Segunda Sesión de Diálogo, CNEL EP presentó los avances del estudio electromecánico realizado para el diseño de la repotenciación y mantenimiento de la LST. Siempre respetando el trazado existente de la línea hasta el bypass de Canoa, CNEL EP presentó dos opciones que se encontraba analizando para la ejecución de la obra: a) realizar el trabajo con la línea energizada permitiría en principio terminar los trabajos más rápido pero exigiría costos más altos debido a la mayor complejidad técnica de la tarea; b) realizar el trabajo sin energía en la línea no significaría costos adicionales pero implicaría iniciar los trabajos después de diciembre de 2019, mes en el que se espera que CELEC EP Transelectric termine la construcción de la línea que une las subestaciones de Pedernales y La Concordia, para no afectar el suministro eléctrico a la población que hoy recibe la energía a través de la LST San Vicente-Jama, a partir de la subestación San Vicente. El día 11 de abril de 2019, CNEL EP, BID, MERNNR y PRIZA mantuvieron una reunión con las altas autoridades de CELEC EP Transelectric, quienes confirmaron que dicha línea estará concluida en octubre de 2019.

Acuerdo

En función de los antecedentes mencionados y en presencia de representantes de los Solicitantes, CNEL EP, PRIZA, el MERNNR, el BID y el MICI, las Partes acuerdan que:

1. CNEL EP, a través de PRIZA, llevará adelante la repotenciación y el mantenimiento de la LST San Vicente – Jama, respetando el trazado actual de la línea, hasta el bypass de Canoa, de acuerdo con el esquema que se adjunta como Anexo I.
2. A partir de las conclusiones del Estudio para el Diseño Electromecánico, CNEL EP, a través de PRIZA, han optado por trabajar sin la línea energizada como mejor alternativa técnica y económica para la implementación de la obra.
3. CNEL EP, a través de PRIZA, con apoyo del MERNNR, deberán llevar adelante la suscripción de un contrato complementario con el contratista responsable de la ejecución de la obra, a raíz de las modificaciones de plazos y costos del proyecto. Previo a dicha suscripción, se deberá obtener la no-objeción del BID.
4. El MERNNR con sustento en las gestiones realizadas por CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, deja constancia que, desde el punto de vista ambiental, no se

deberán realizar trámites adicionales toda vez que se cuentan con los permisos ambientales vigentes para el trazado existente de la LST San Vicente-Jama.

5. Una vez finalizada la construcción de la línea que une las subestaciones de Pedernales y La Concordia, CNEL EP, a través de PRIZA, comenzarán los trabajos de repotenciación y mantenimiento en la LST San Vicente-Jama. Se estima que las obras iniciarán en el mes de noviembre de 2019 y tendrán una duración de cuatro (4) meses. Al momento de iniciar los trabajos, CNEL EP a través de PRIZA, publicitará a través del portal web institucional un Cronograma de Ejecución actualizado, al cual podrán acceder las Partes.
6. CNEL EP a través de PRIZA se compromete a cambiar la ubicación de la estructura que actualmente se encuentra en la propiedad de la familia Ayong. La nueva torre estará aproximadamente a seis (6) metros de distancia hacia la derecha/noreste de la actual estructura. Asimismo, la nueva torre elevará la altura de la línea a aproximadamente treinta (30) metros. Todo lo anterior permitirá que no se afecte a la Familia Ayong como resultado del mantenimiento y repotenciación de la LST San Vicente-Jama.
7. Los Solicitantes expresan su disposición para colaborar con CNEL EP en lo que esté a su alcance para facilitar el acceso a la zona durante el proceso de construcción.
8. El personal de CNEL EP, PRIZA, así como el contratista a cargo de la ejecución de la obra que se encuentren realizando las labores de repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama deberán estar debidamente identificados en las áreas de trabajo.
9. La LST requerirá un mantenimiento preventivo cada seis meses aproximadamente. Los Solicitantes expresan su disposición para colaborar con CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo en lo que esté a su alcance para asegurar que se puedan realizar las tareas de mantenimiento respectivas.
10. En cumplimiento de la Política de Acceso a la Información del BID (OP-102), el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), así como el Estudio Geológico y Geotécnico y el Estudio de Diseño Electromecánico deberán ser de carácter público. El EIA actualmente se encuentra disponible al público. El Estudio Geológico y Geotécnico, así como el de Diseño Electromecánico deberán ser publicados tanto en la web de BID como de CNEL EP en el plazo no mayor a treinta (30) días laborables posteriores a la firma del presente acuerdo. Los estudios mencionados en la presente cláusula deberán permanecer accesibles en los sitios web del BID y CNEL EP.
11. CNEL EP a través de PRIZA se comprometen a realizar una actividad de socialización con los propietarios de las tierras por donde atraviesa el trazado existente de la LST San Vicente-Jama. Dicha actividad de socialización no alterará las decisiones tomadas en este acuerdo y deberá incluir la presentación del estudio técnico de

Diseño Electromecánico y la explicación de la alternativa seleccionada para la implementación de los trabajos.

12. Si no mediara objeción por parte del Directorio Ejecutivo del BID, el MICI colaborará con las partes en el monitoreo del presente Acuerdo. A dichos efectos, personal de la Fase de Consulta del MICI podrá realizar entrevistas telefónicas a las Partes, convocarlas a reuniones específicas en el caso de que surgieran desacuerdos, controversias o disconformidad creciente con el nivel de cumplimiento de los acuerdos, realizar misiones a terreno y/o colaborar en la construcción de plataformas de comunicación, utilizando las nuevas tecnologías de la información, para facilitar el seguimiento de los compromisos.
13. El MICI planea realizar una misión de seguimiento al momento de la finalización de las obras, de acuerdo con el siguiente Cronograma de Trabajo:

Hito	Fecha de cumplimiento
Finalización de estudio de diseño electromecánico	Mayo 2019
Socialización con propietarios de terrenos por donde se realizará el trazado de la LST.	Mayo 2019
Publicación de: a) estudio geológico y geotécnico y b) estudio de diseño electromecánico en web de CNEL EP y BID	Mayo 2019
Suscripción de contrato complementario por parte de CNEL EP a través de PRIZA, habiendo obtenido la no-objeción del BID.	Junio de 2019
Presentación de Cronograma de Ejecución Actualizado de la LST San Vicente – Jama	Octubre 2019
Inicio de las obras de repotenciación de la LST San Vicente - Jama	Noviembre 2019
Re-ubicación de la estructura en la propiedad de la Familia Ayong	Febrero 2020
Finalización de las obras de repotenciación de la LST San Vicente – Jama	Febrero 2020

En fe de aceptación y conforme con lo anteriormente descrito, se firman seis (6) ejemplares de igual tenor, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí.

[Firmas]

Cuadro Resumen de Plan de Seguimiento

Compromiso por monitorear	Estado de Cumplimiento	
	Cumplido	Pendiente
La repotenciación y mantenimiento de la LST San Vicente-Jama se realiza respetando el trazado actual de la línea hasta el <i>bypass</i> de Canoa.	X	
Actividad de socialización con propietarios de terrenos por donde se realizará el trazado de la LST.	X	
Publicación en la web de CNEL EP y BID del estudio geológico y geotécnico, así como del Diseño electromecánico en un plazo no mayor a los 30 días laborables posteriores a la firma del Acuerdo.	X	
Suscripción de contrato complementario por parte de CNEL EP a través de PRIZA, habiendo obtenido la no-objeción del BID.	X	
Publicación de Cronograma de Ejecución Actualizado de la LST San Vicente – Jama, al momento de iniciar los trabajos.	X	
Inicio de las obras de repotenciación de la LST San Vicente – Jama.	X	
Debida identificación, en las áreas de trabajo, del personal perteneciente a CNEL EP, PRIZA así como del contratista a cargo de la ejecución de la obra que se encuentre realizando labores de repotenciación y mantenimiento de la LST.	X	
Reubicación de la estructura en la propiedad de la Familia Ayong.	X	
Finalización de las obras de repotenciación de la LST San Vicente – Jama	X	